Resolución Administrativa

N° 593 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María, 28 NOV 2024

VISTO:

El Formulario Unico de Trámite (FUT), con Hoja de Envío N° 12057, de fecha 31 de octubre del 2024, presentado por **Paul Cristiam MOYA ESPINOZA,** con DNI N° 42715669, con el cargo de Médico Cirujano, destacado mediante Resolución Directoral N° 582-2024-GRHCO-RSLP-D-URH, de fecha 10 de setiembre del 2024, solicita el pago por concepto de bono por especialidad con **R.N.E. N° 045725**, para lo cual adjunta el Título de Especialista Profesional en Medicina Humana Especialidad en " **CIRUGIA PEDIATRICA** " de la Universidad de San Martin de Porres, de conocimiento y trámite respectivo, de acuerdo al marco normativo del D.L. 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, según Decreto Supremo N° 031-2016-SA que modifica el Decreto Supremo N° 032-2014-SA que aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias y en su Artículo 4° indica que para percibir la valorización priorizada por atención especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, contar con el siguiente perfil de Contar con el Titulo de Segunda Especialidad Profesional;

Que, según documento presentado por el servidor está realizando sus actividades en el Departamento de Cirugía del Hospital Tingo María, servicio que está de acuerdo al perfil de su especialidad en ***" Cirugía Pediátrica "***, según el Decreto Supremo N° 031-2016-SA aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 establece que el personal debe desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva, por lo tanto se declara PROCEDENTE lo solicitado;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público , los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y la Resolución Directoral N° 243-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 27 de setiembre del 2024 que DESIGNA al C.P.C. Jorge CAMA OROSCO, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega, a su vez facultad resolutiva;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RECONOCER EL PAGO** al servidor **Paul Cristiam MOYA ESPINOZA,** con DNI N° 42715669, con el cargo de Médico Cirujano, en forma mensual de **NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 900.00)** por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada en " **CIRUGIA PEDIATRICA** " con **R.N.E. N° 045725,** realizado en la Universidad de San Martin de Porres, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos adjuntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, de la Unidad Ejecutora 401-Salud Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO: **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

MG. JORGE CAMA OROSCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN